

Río Gallegos, 29 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.172/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente Mg. Daniel ROMERO, mediante la cual solicita autorización para que alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, realicen las prácticas pre profesionales de la asignatura "Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer" en los servicios de partos y maternidad del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 4 de septiembre al 27 de octubre de 2023, de lunes a viernes en el horario 7:00 a 11:00 hs ;

QUE la práctica de la asignatura "Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer", estarán a cargo de los docentes Lic. Claudia INGA y Lic. Dario OYARZO;

QUE por Nota N° 145/2023 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios informa que los alumnos se encuentran aceptados para cursar la asignatura "Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer" de la carrera Licenciatura en Enfermería, a excepción de los alumnos Emir Nazir CORREA y Damariz Patricia DE LIMA, quienes adeudan asignaturas previas, encontrándose en condición de pendiente para el cursado de la práctica en cuestión;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaria Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

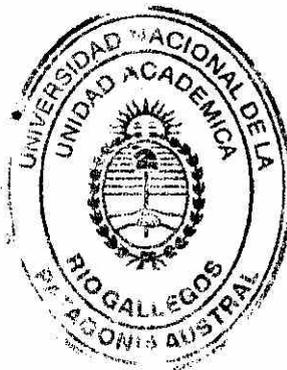
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer", en los servicios de partos y maternidad del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 4 de septiembre al 27 de octubre de 2023, de lunes a viernes en el horario 7:00 a 11:00 hs, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Lic. Claudia INGA y Lic. Dario OYARZO. -

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente. -

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
ALFONZO María Carolina	28.913.736	20/06/1981
ARNEDO Ana Victoria	43.344.527	25/05/2001
AVENDAÑO Matías Gabriel	43.892.837	07/03/2002
CABRAL Yamila Belén	42.499.314	30/06/2000
CANO Yesica Anallá	30.312.184	19/12/1983
CÁRDENAS SERVÍN Florencia Micaela	43.806.312	29/01/2002
CELIS GARCÍA Lucía del Carmen	18.882.739	13/09/1981
CLAROS Casta	94.746.956	18/04/1983
FERREYRA Leandro Ariel	39.883.919	26/09/1996
GÓMEZ Eliana Ayelén	42.071.525	26/08/1999
GONZÁLEZ BARRIENTOS Gisella Belén	42.915.449	04/06/2001
MAGGIO Gabriela Beatriz	35.989.188	19/11/1991
MANQUILLAN Carla Mariana	39.204.400	20/10/1995
MEDINA Jesús Rafael	27.517.002	29/08/1979
NAVARRO Maira Fernanda Antonella	39.040.712	02/05/1995
OTÉY AMPUERO Karen Francesca	42.827.706	14/01/1999
RAMOS Gisella Elizabeth	39.204.947	02/07/1996
RUIZ Paulina Ayelén	39.205.342	23/12/1995
SANTUCHO IGARZABAL Jennifer Alexia	36.105.936	28/01/1992
WARGAS CASTRO Ludmila	42.499.175	10/08/2000
WARGAS Mariela Beatriz	33.911.207	07/09/1988
YABLANSSECK Camila	42.225.021	25/09/1999

